

DECRETO N°

4574

TEMUCO

11 DIC. 2019

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES, R.U.T N° 10.916.779-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes, por escritura pública de fecha 27 de noviembre del año 2019.

2. El Gobierno Regional de la Araucanía pagará al contratista la suma única y total de \$1.109.805.992, I.V.A incluido, en la forma señalada en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 173-2019.

3. Las obras se ejecutarán en un plazo de 335 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/csp

Distribución.

Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Control  
Departamento de Educación  
Dirección de Planificación  
Dpto. de Proyectos  
Dir. Administración y Finanzas  
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yevenes  
Of. de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 10172 /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA LOS TRIGALES"**

35108

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**, en adelante e indistintamente "El Contratista", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

comuna de Temuco; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

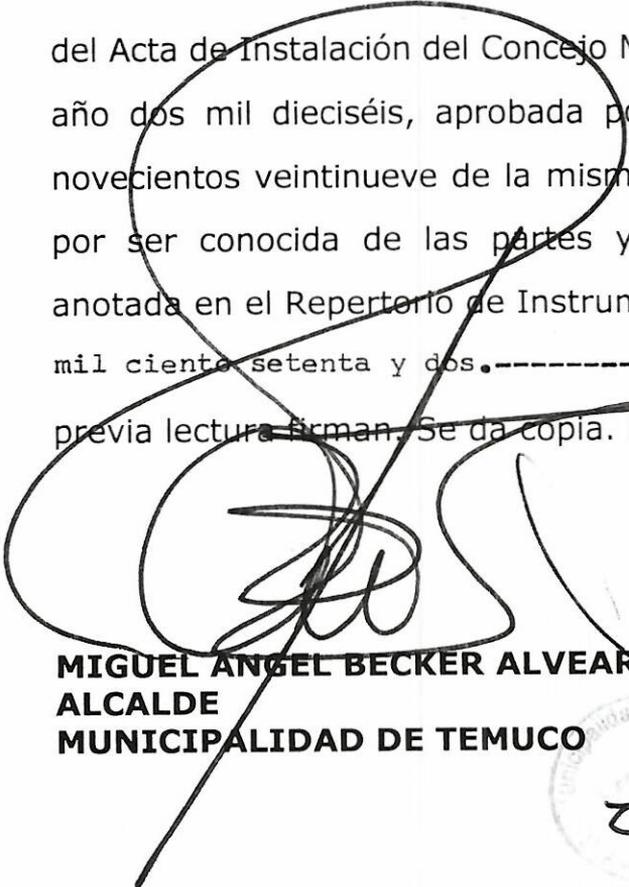
**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos siete de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y tres guión dos mil diecinueve "Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y uno de fecha treinta de agosto del año dos mil diecinueve se aprobó la modificación de la ficha de la Propuesta Pública número ciento setenta y tres guión dos mil diecinueve. Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y nueve de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve la referida la Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes. Los documentos mencionados anteriormente se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, la ejecución de la obra "Construcción Gimnasio Escuela Los Trigales", de acuerdo al detalle contenido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta y tres guión dos mil diecinueve. **CUARTA:** Las obras correspondientes a la construcción del Gimnasio de la Escuela Los Trigales se ejecutarán en un plazo de trescientos treinta y cinco días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.- **QUINTA:** Por las obras contratadas el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a la contratista la suma única y total de mil ciento

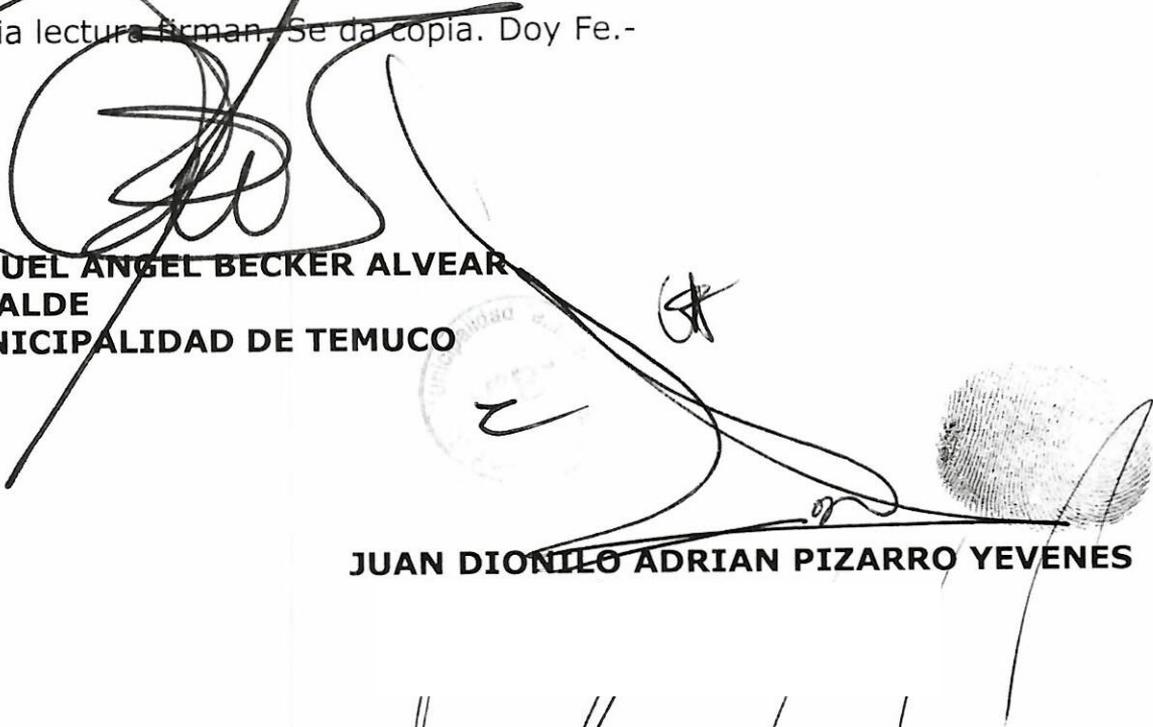
**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



nueve millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y dos pesos, impuestos incluidos.- **SEXTA:** El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.- **SÉPTIMA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco uno cuatro cinco tres cero, a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía por un monto asegurado de ciento diez millones novecientos ochenta mil quinientos noventa y nueve pesos, con fecha de emisión el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve y fecha de validez hasta el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista.- **UNDÉCIMA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve. **DUODÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta

del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ciento setenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 02 DIC. 2019

